REGISTRADO
p.a.
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO las Resoluciones Nºs. 336 y 337/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Ángel Alberto GATTA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones Nºs. 336 y 337/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nºs. 336 y 337/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Fabricación Flexible, Planificación y Control de la Producción, Manejo de los Materiales, Distribución de

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Plantas, Evaluación de Proyectos, Ingeniería de Calidad y Procesos Industriales, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas Física I, Análisis Matemático II y Conocimiento de Materiales, al alumno Ángel Alberto GATTA, Legajo Nº 01-26390-2, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 213/2005

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento